

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°82
07/07/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 2021/2021

Tandil, 01/07/2021

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Felipe Luis Alí- legajo 7778-, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria mixta por IPS.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, **Felipe Luis Alí - legajo 7778**, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria mixta por IPS, a partir del 1° de Agosto de 2021.

Artículo 2°: Inclúyase al trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, **Felipe Luis Alí - legajo 7778**, en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3°: Los egresos impútense a la partida 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 –Administración de Gobierno-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2022/2021

Tandil, 01/07/2021

Visto

La solicitud de ampliación de su licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador de la Dirección de Protección Ciudadana - Secretaría de Protección Ciudadana- Julio César Almirón -legajo 12201-; y

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase al trabajador de la Dirección de Protección Ciudadana- Secretaría de Protección Ciudadana-, **Julio César Almirón - legajo 12201**- su licencia especial sin goce de haberes a partir del 1° de Agosto de 2021, por el término de cinco (05) meses, debiendo retomar sus tareas el 1° de Enero de 2022, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Protección Ciudadana- Secretaría de Protección Ciudadana-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2023/2021

Tandil, 01/07/2021

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar trabajos de verificación de la estructura de hormigón de la Escuela Primaria N° 7; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos ciento dieciocho mil setecientos (\$ 118.700,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar trabajos de verificación de la estructura de hormigón de la Escuela Primaria N° 7.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2024/2021

Tandil, 01/07/2021

Visto

La licencia por maternidad solicitada por la trabajadora de la Dirección de Educación, *Fiorella Gisele Moris* –legajo 9019-.

Considerando

Lo establecido por el art. 88 del CCT 09/2019.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase a la trabajadora de la Dirección de Educación, *Fiorella Gisele Moris – legajo 9019* licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos a partir del 26 de Junio de 2021, debiendo reintegrarse a sus funciones el 15 de Octubre del corriente año, o el día hábil subsiguiente (art. 88 CCT 09/2019).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2025/2021

Tandil, 01/07/2021

Visto

El acuerdo arribado con el Sindicato de Trabajadores Municipales respecto del pase en comisión de la agente María Yésica Santín – Legajo 10.817, a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébase el pase en comisión de la agente María Yésica Santín – Legajo 10.817, a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio, a partir del 12 de abril de 2021 y por el término de tres (3) meses, manteniendo su situación de revista en cuanto a categoría y régimen horario.

Artículo 2°: Dese de baja a la agente María Yésica Santín el fallo de caja (Concepto 13) a partir del 12 de abril de 2021 y por el período referido en el artículo 1°.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Tesorería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2026/2021

Tandil, 01/07/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación de la señora María de los Ángeles García – Legajo 11.348, como personal administrativo, efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Operaciones y Estadísticas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño y de la jubilación de la agente Carmen Liliana Bertolo – Legajo 5.433.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase la designación de la señora María de los Ángeles García – Legajo 11.348, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 4 – 40 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el Departamento de Operaciones y Estadísticas, a partir del 28 de junio de 2021 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 –Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 –Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del

presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Operaciones y Estadísticas y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2027/2021

Tandil, 01/07/2021

Visto

Que por DECTO 2021 1455 MUNITAN INT se ha designado en el cargo de Coordinador Operativo de la Dirección de Gestión de Parque Automotor al Sr. Domingo Lorenzo Majolo - DNI 11.329.501.

Considerando

Que para el desempeño de la funciones de la Dirección se requiere de movilidad permanente, por lo cual debe procederse a la afectación, al servicio de la Comuna, del vehículo de su propiedad Volkswagen Vento 1.9TDI - Dominio IGR.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Aféctase a partir del día 1º de julio de 2021 el vehículo Volkswagen Vento 1.9 TDI - Dominio IGR, propiedad del Sr. Domingo Lorenzo Majolo - DNI 11.329.501 para el desempeño de sus funciones como Coordinador Operativo de la Dirección de Gestión de Parque Automotor, otorgándole mensualmente 120 lts. de nafta Infinia, no acumulable.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Gestión de Parque Automotor, Contaduría General, Dirección de Compras, y posteriormente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2028/2021

Tandil, 01/07/2021

Visto

Los Decretos N° 2344/2011, 2141/2020 y 2811/2020.

Considerando

Que la Kinesióloga María Laura Harguindeguy - Legajo 8.010 ha presentado la renuncia a sus guardias pasivas.

Que en consecuencia el Director Médico del Hospital "Ramón Santamarina" ha solicitado la continuidad de la cobertura de hasta trece (13) guardias pasivas por las Kinesiólogas Laura Rosa Cambeiro - Legajo 10.076 y Agustina Jarque - Legajo 8.474.

Que se ha detectado un error de referencia al Decreto N° 2344/2011 en los respectivos artículos 1º de los Decretos N° 2141/2020 y 2811/2020.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 2141/2020, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°: Suspéndase la vigencia del artículo 3° del Decreto N° 2344/2011 desde el 1° de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020."

Artículo 2°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 2811/2020, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°: Suspéndase la vigencia del artículo 3° del Decreto N° 2344/2011, desde el 1° de enero hasta el 30 de junio de 2021."

Artículo 3°: Derógase el artículo 3° del Decreto N° 2344/2011, a partir del 1° de julio de 2021.

Artículo 4°: Autorízase a las Kinesiólogas Laura Rosa Cambeiro – Legajo 10.076 y Agustina Jarque – Legajo 8.474 a cubrir hasta un total de trece (13) guardias pasivas por mes, a partir del 1° de julio de 2021.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2029/2021

Tandil, 01/07/2021

Visto

La solicitud de designación de la Doctora Rocío Cecilia Rodríguez Orsero – Legajo 11.117, como Médica de Guardia en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", efectuada por su Directora en virtud del informe realizado.

Considerando

Que la Doctora Rocío Cecilia Rodríguez Orsero realiza reemplazos de guardia todas las semanas desde agosto de 2018.

Que el cargo ha sido previsto en el presupuesto vigente.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Doctora Rocío Cecilia Rodríguez Orsero – Legajo 11.117, como Médica de Guardia en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 24 horas semanales, según Carrera Profesional, a partir del 1° de julio de 2021 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Dese de baja a la Doctora Rocío Cecilia Rodríguez Orsero como Médica Reemplazante de Guardia en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", a partir del 1° de julio de 2021.

Artículo 3°: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporal, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 – Bonificación por Guardias Médicas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Visto

La solicitud de designación del Doctor Pablo Nicolás Vera – DNI 26.778.775, como Médico de Guardia en el Servicio de Emergencias – SAME del Hospital “Ramón Santamarina”, efectuada por el Director Médico en razón de la necesidad de cubrir cargos vacantes.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase al Doctor Pablo Nicolás Vera – DNI 26.778.775, como Médico de Guardia en el Servicio de Emergencias – SAME del Hospital “Ramón Santamarina”, categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional, en carácter de mensualizado, a partir del 1º de julio de 2021 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 – Bonificación por Guardias Médicas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Servicio de Emergencias, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Visto

La NO-2021-00038435-MUNITAN-SSG#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al C.E.C. N° 802, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 34.690,00), el que se destinará a la adquisición de una impresora para la institución. La suma indicada deberá efectivizarse a CHEVES JOSE R. - C.U.I.T. 23-12401020-9.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2032/2021

Tandil, 01/07/2021

Visto

El IF-2021-00043306-MUNITAN-INT; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora Concentración N° 4 Fulton, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma total de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 26.983,00), el mencionado subsidio será destinado a la iluminación en el frente del Establecimiento Educativo, y deberá abonarse a la Cooperativa C.R.E.T.A.L.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2033/2021

Tandil, 01/07/2021

Visto

NO-2021-00042463-MUNITAN-SSG#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al CLUB DEFENSORES DEL CERRO - C.U.I.T. 30-71025515-2, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000,00), el que se destinará a terminar la obra del techo del gimnasio de la sede social.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 2034/2021

Tandil, 01/07/2021

Visto

La presentación efectuada por NO-2021-00039820-MUNITAN-SSG#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a ACTIVIDADES TURISTICAS EN TANDIL ASOCIACION CIVIL C.U.I.T- 30-71672223-2, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000,00), el que se destinará al pago de honorarios de los profesionales intervinientes en la certificación de los estados contables de la entidad.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. Debido a la insuficiencia de crédito presupuestario, insístase el gasto ante la Contaduría General.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2035/2021

Tandil, 01/07/2021

Visto

La solicitud de designación Interina por la tarea desarrollada, del trabajador José Luis Huenchual – legajo 12503, efectuada por el Sr. Director de Vialidad.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase al trabajador **José Luis Huenchual – legajo 12503**, en la planta de personal de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Vialidad, en la categoría 9 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, por la tarea desarrollada como platista de maquinaria asfáltica, a partir del 1º de abril de 2021, y mientras se desempeñe en esa función.

Artículo 2º: La designación mencionada precedentemente se realiza con la reserva de su cargo, categoría 3 de la grupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 3º: El egreso respectivo deberá apropiarse a las partidas 1.1.1.7 "Personal Obrero", y demás específicas del Inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05.–Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 –Mantenimiento y Arenado de Calles, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Vialidad, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2036/2021

Tandil, 01/07/2021

Visto

La solicitud efectuada a fs. 1 por la empresa Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda., consistente en la necesidad de prorrogar por 20 días el plazo de la obra "Ampliación y Refacción Escuela Secundaria N° 2", en trámite mediante Licitación Pública N° 41-01-19; y

Considerando

Que el plazo de ejecución de dicha obra era de 280 días corridos a contar desde el Acta de Inicio.

Que la obra se inició el día 13 de Julio de 2020, venciendo el plazo el día 19 de Abril de 2021.

Que mediante Decreto DECTO-2021-1377-E-MUNITAN-INT se otorgó una primera prórroga de 60 días corridos, con vencimiento el día 18 de Junio de 2021.

Que de acuerdo a lo expresado por la empresa Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda., se requiere una prórroga de veinte (20) días, finalizando el día 8 de Julio de 2021, debido a la ejecución de tareas de adicionales de obra, correspondientes a las órdenes de servicio N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, las cuales fueron aprobadas mediante los decretos DECTO-2021-1792-E-MUNITAN-INT y DECTO-2021-1793-E-MUNITAN-INT.

Que en tal sentido, se adjunta a fs. 2 informe emitido por el Arq. Pablo Anríquez, profesional contratado para el desarrollo de legajos y seguimiento de obras del Fondo Educativo, mediante el cual avala lo requerido por la empresa contratista.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Prorrogar la ampliación del plazo de obra a la empresa contratista Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda., adjudicataria de la Licitación Pública N° 41-01-19, obra "Ampliación y Refacción Escuela Secundaria N° 2", por el término de veinte (20) días corridos a partir del día 19 de Junio de 2021, resultando la fecha de finalización de la prórroga el día 8 de Julio de 2021.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2037/2021

Tandil, 01/07/2021

Visto

La solicitud de subsidio efectuada por la Dirección de Deportes, a favor clubes del área urbana de Tandil por el consumo de energía eléctrica durante los meses de Enero a Abril de 2021, según la información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.; y

Considerando

El artículo 10º de la Ordenanza N° 12130.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos ciento sesenta y ocho mil ochocientos noventa y dos con ochenta centavos (\$ 168.892,80), a favor de clubes de la zona urbana de Tandil, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas por el consumo de energía eléctrica durante los meses de Enero a Abril de 2021, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10º de la Ordenanza N° 12130, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Institución	Pers. Jur.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Importe
CLUB INDEPENDIENTE DE TANDIL	4062	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 13.914,48
CLUB DEFENSORES DE BELGRANO	1592	\$ 1.391,45	\$ 2.771,30	\$ 2.707,53	\$ 1.930,63	\$ 8.800,91
SOC. DE FOM. UNIÓN Y PROGRESO y BIB. D. F. SARMIENTO	1203	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 13.914,48
CLUB ATLÉTICO GIM. Y ESGRIMA	1870	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 13.914,48
UNCAS RUGBY CLUB	2372	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 13.914,48
CLUB LOS 50	3661	\$ 2.545,19	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 12.981,05
CENTRO NÁUTICO DEL FUERTE	6932	\$ 2.382,85	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 12.818,71
LOS CARDOS RUGBY CLUB	1207	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 13.914,48
CLUB Y BIBLIOTECA DEFENSA TANDIL	4431	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 13.914,48
CLUB DEFENSORES DEL CERRO	29933	\$ 568,17	\$ 475,41	\$ 614,56	\$ 655,14	\$ 2.313,28
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTAMARINA	17833	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 13.914,48
CLUB S. Y D. JORGE	2040	\$ 1.339,27	\$ 1.240,71	\$ 1.304,48	\$ 1.530,59	\$ 5.415,0
NEWBERY						

CLUB ATLETICO Y BIBLIOTECA FERROCARRIL SUD	7564	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 13.914,48
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TALLERES	1888	\$ 405,84	\$ 307,28	\$ 388,45	\$ 660,94	\$ 1.762,50
TANDIL AUTO CLUB	1156	\$ 3.049,59	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 13.485,45
CENTRO DE MONTAÑA TANDIL	13905	\$ 266,69	\$ 463,82	\$ 446,42	\$ 150,74	\$ 1.327,67
CLUB EXCURSIONISTAS SOCIAL Y DEPORTIVO	30-69144217-5	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 13.914,48
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TANDIL	29237	\$ 23,19	\$ 34,79	\$ 5,80	\$ 11,60	\$ 75,37
TANDIL GOLF CLUB	30-54157035-3	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 13.914,48
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNIDOS DE TANDIL	18588	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 3.478,62	\$ 13.914,48
TOTAL						\$ 168.892,80

Artículo 2°: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2038/2021

Tandil, 01/07/2021

Visto

La documentación presentada por la Institución en formación "ASOCIACION CIVIL DE PROVEEDORES DE SERVICIOS PARA EVENTOS DE TANDIL"; y

Considerando

La solicitud de la Comisión Directiva de la Institución en formación "Asociación Civil de Proveedores de Servicios para Eventos de Tandil", en referencia a obtener el reconocimiento como Entidad de Bien Público.

Que las actividades de la Institución son propicias para gestionar, fortalecer programas y procesos de autogestión involucradas en el desarrollo del ser humano.

Que se hace conveniente la realización del presente acto administrativo para facilitar el desarrollo de la Institución.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reconocer como Entidad de Bien Público e inscribir en los Registros de ésta Municipalidad a la Institución en formación denominada "Asociación Civil de Proveedores de Servicios para Eventos de Tandil", con sede en Lisandro de la Torre N° 2750, de la localidad de Tandil, partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen notapor la Secretaría Legal y Técnica a través del Área de Personas Jurídicas y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2039/2021

Tandil, 02/07/2021

Visto

Que el 27 de junio de 2021 se produjo el fallecimiento de la agente Stella Maris Kaunes – Legajo 10.177.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja por fallecimiento a la agente Stella Maris Kaunes – Legajo 10.177, a partir del 27 de junio de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2040/2021

Tandil, 02/07/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 90-03-21 "Arrendamiento de campo en Vela"; y

Considerando

Que el día 15 de Junio de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en orden 20, habiendo cotizado dos (2) de las firmas invitadas.

Que en orden 26 se agrega evaluación económico-financiera de las propuestas, realizada por el área de Gestión de Procesos, indicando sobre la conveniencia económica de la oferta presentada por la firma Fideicomiso Adblick Granos.

Que en orden 33 se agrega acta de la Comisión de Preadjudicación, en la que se recomienda adjudicar el presente Concurso a la firma Fideicomiso Adblick Granos en el marco del Pliego de Bases y Condiciones, en razón de que la oferta se adecua a las exigencias del pliego y resulta la más conveniente y ventajosa para el erario municipal y la satisfacción del interés público que pretende dicho concurso.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 90-03-21 "Arrendamiento de campo en Vela" a la firma Fideicomiso Adblick Granos - CUIT 30-71093934-5 en la suma equivalente a 560 quintales de soja por el total del lote (55.2 hectáreas).

Artículo 2º: El monto resultante según lo dispuesto en el artículo precedente, será abonado por la firma referida en moneda de curso legal conforme según la cotización de la soja al momento del efectivo pago según Puerto de Quequén, de acuerdo a lo establecido en el "Artículo 7º - Cánón Oficial – Forma de Pago" del Pliego de Bases y Condiciones, y en las fechas y porcentual que seguidamente se indica:

- 70 % al momento de la firma del respectivo Contrato.

- 30 % restante el día 10 de noviembre de 2021.

Artículo 3º: El producido resultante se ingresará al Cálculo de Recursos vigente al Rubro 12.5.01.02 Alquiler Predio María Ignacia Vela Ordenanza N° 10977 y 11532.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2041/2021

Tandil, 02/07/2021

Visto

El DECTO-2021-1296-MUNITAN INT.

Considerando

Que la Dirección de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, informa que se debe subsanar el error en el visado del expediente, dado que no se registran metros cuadrados antirreglamentarios.

La Ordenanza N° 5349, que establece el Régimen de Promoción Industrial.

El informe de la Agencia de Impuestos Municipales, Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Derógase el DECTO-2021-1296-MUNITAN INT.

Artículo 2º: Exímese a la firma Cagnoli S.A.- CUIT 30-50431221, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la incorporación de la obra ubicada en inmueble de su propiedad identificado catastralmente como Circ. 1 Secc. D Manz. 62 Parc. 2 Fracc. 1, destinada a fábrica y almacenamiento de chacinados, por la suma de pesos un millón trescientos setenta y dos mil, ciento sesenta y ocho con cuarenta centavos (\$ 1.372.168,40), en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza de Promoción Industrial N° 5349.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, área de Obras Privadas, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y

oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2042/2021

Tandil, 02/07/2021

Visto

La solicitud presentada por OÑA MARIA CELESTE – D.N.I. 31.348.568.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$21.703,98:

- a FERRARO PASCUAL – C.U.I.T. 20- 16713245-7, en la suma de \$4.399,00
- a CENTRO FERRETERO TANDIL S.R.L – C.U.I.T. 30-71661642-4, en la suma de \$17.304,98

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. OÑA MARIA CELESTE – D.N.I. 31.348.568 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2043/2021

Tandil, 02/07/2021

Visto

La solicitud presentada por PUJOL GUSTAVO JAVIER – D.N.I. 31.454.496.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.00,00:

- a NALDO LOMBARDI S.A. – C.U.I.T. 30-69746598-3, en la suma de \$50.00,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. PUJOL GUSTAVO JAVIER – D.N.I. 31.454.496 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2044/2021

Tandil, 02/07/2021

Visto

La solicitud presentada por LOPES ADRIANA ELISABET – D.N.I. 17.263.296.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$20.001,6:

- a AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$6.900,00
- a TRPTS S.A.S – C.U.I.T. 30-71601211-1, en la suma de \$8.000,00
- a JAVIER ADOLFO CARA Y MARA SOLEDAD CARREIRA CANDIA S – C.U.I.T. 33-71474834-9, en la suma de \$1.501,60
- a Añeli Daniela – C.U.I.T. 27-23779496-1, en la suma de \$3.600,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. LOPES ADRIANA ELISABET – D.N.I. 17.263.296 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2045/2021

Tandil, 02/07/2021

Visto

La solicitud presentada por PIOVANO JOSE JULIO – D.N.I. 22.287.387.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a MENCHON MAXIMILIANO C. Y MENCHON JUAN PABLO S.H. – C.U.I.T. 30-71468105-9,, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. PIOVANO JOSE JULIO – D.N.I. 22.287.387 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

- Intendencia

Decreto N° 2046/2021

Tandil, 02/07/2021

Visto

La solicitud presentada por SINKA MUTTI ALAN ROY – D.N.I. 35.562.937.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$48.005,00:

- a CARLOS A. GIACONI E HIJOS S.R.L. – C.U.I.T. 30-70890024-5, en la suma de \$48.005,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. SINKA MUTTI ALAN ROY – D.N.I. 35.562.937 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

- Intendencia

Decreto N° 2047/2021

Visto

La solicitud presentada por ACOSTA ESTELA MARIA – D.N.I. 23.779.709.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$44.308,50:

- a ZAMOLO HNOS. S.A. – C.U.I.T. 30-71150723-6, en la suma de \$44.308,50

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ACOSTA ESTELA MARIA – D.N.I. 23.779.709 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

- Intendencia

Decreto N° 2048/2021

Tandil, 02/07/2021

Visto

La solicitud presentada por CALVAR RAUL FERNANDO – D.N.I. 14.825.688.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00 :

- a MENACHO VARGAS JOSE ARTURO – C.U.I.T. 20-28200773-9, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. CALVAR RAUL FERNANDO – D.N.I. 14.825.688 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

- Intendencia

Decreto N° 2049/2021

Tandil, 02/07/2021

Visto

La solicitud presentada por AYALA JULIAN – D.N.I. 37.237.185.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a NAVIMETAL S.A. – C.U.I.T. 30-59243836-0, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. AYALA JULIAN – D.N.I. 37.237.185 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

- Intendencia

Decreto N° 2050/2021

Tandil, 02/07/2021

Visto

La solicitud presentada por LLANTADA MAXIMILIANO EMMANUEL – D.N.I. 34.548.796.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$43.000,00:

- a TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de \$43.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. LLANTADA MAXIMILIANO EMMANUEL – D.N.I. 34.548.796 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2051/2021

Tandil, 02/07/2021

Visto

La solicitud presentada por RODRIGUEZ CAROLINA BELEN – D.N.I. 28.299.182.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$25.000,00:

• a BOSSIO ARTES GRÁFICAS S.R.L. – C.U.I.T. 30-71452043-8, en la suma de \$25.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. RODRIGUEZ CAROLINA BELEN – D.N.I. 28.299.182 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2052/2021

Tandil, 02/07/2021

Visto

La solicitud presentada por TORRES MARIELA – D.N.I. 26.690.509.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$25.500,00:

- a PEREZ CAROLINA – C.U.I.T. 227-28095539-1, en la suma de \$25.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. TORRES MARIELA – D.N.I. 26.690.509 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2053/2021

Tandil, 02/07/2021

Visto

La solicitud presentada por RUSSO SARA ELENA – D.N.I. 16.089.447.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$25.374,35:

- a LANDONI CARLOS GUSTAVO – C.U.I.T. 20-23773120-5, en la suma de \$25.374,35

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. RUSSO SARA ELENA – D.N.I. 16.089.447 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2054/2021

Tandil, 02/07/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17231, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de junio de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LAMADRID al 200 (V.I. – C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008313-00-18 de nuestra ciudad.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17231, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2055/2021

Tandil, 02/07/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17230, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de junio de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2021, los gastos que demande la obra de: recambio a led, sector comprendido por las Avenidas J. B. Justo, Perón, Mr. de Andrea y calle Payró, involucrando el cambio de 295 led, recambio a led, sector comprendido por Avenida Del Valle y calles Beiró, Dinamarca y Lunghi, involucrando el cambio de 240 led, recambio a led en sector comprendido entre Av. Buzón, Falucho, Espora y calle Colombia, involucrando el cambio de 230 led, por un importe total de Pesos Dieciocho Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cinco (\$ 18.957.985) más IVA.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17230, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 17230.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el Artículo 2º, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2056/2021

Tandil, 02/07/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17229, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de junio de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de **Costo Cubierto** en la calle **LINSTOW al 00, entre Pozos y Fulton, vereda par, LINSTOW al 100, entre Fulton y Holmberg, vereda par – HOLMBERG al 1200, entre Linstow y Massini, vereda par, de nuestra ciudad.**

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17229, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2057/2021

Tandil, 05/07/2021

Visto

Que se ha detectado un error en el monto de la demasía de la obra "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL ZONAS VARIAS IX – UGARTE – V. LOPEZ Y NEUQUEN" – Licitación Privada N° 71-02-19, ejecutada por la firma USICOM S.A., y

Considerando

Que es menester proceder a la modificación del DECTO-2021-1593-E-MUNITAN-INT,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modificase el art. 1 del DECTO-2021-1593-E-MUNITAN-INT, que quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°- Reconózcase una demasía de \$ 4.335,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cinco con 00/100 cvos.) de la obra "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL ZONAS VARIAS IX – UGARTE – V. LOPEZ Y NEUQUEN" –Licitación Privada N° 71-02-19, a favor de la firma USICOM S.A."

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y archívese oportunamente.

Firma Digital: **Luciano María Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

-

Intendencia

Decreto N° 2058/2021

Tandil, 05/07/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17228, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de junio de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la por

el Sistema de **Costo Cubierto** en la calle **FONTANA al 2600, entre Los Olmos y Los Robles, ambas veredas, de nuestra ciudad.**

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17228, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2059/2021

Tandil, 05/07/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17227, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de junio de 2021, mediante la cual se modifica el Artículo N° 2 de la Ordenanza 16.829, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de diez (10) metros, frente al ingreso a la institución, y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza, así como los días y horarios que será de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 hs. y sábados de 09:00 a 13:00 hs. y la referencia de uso EXCLUSIVO para ASCENSO y DESCENSO DE ESCOLARES.”

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17227, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2060/2021

Tandil, 05/07/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17226, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de junio de 2021, mediante la cual se autoriza a la Sra. **Estela Orellano**, con D.N.I. N° 22.282.399, a ocupar el espacio verde público de la plaza 25 de Mayo (Av. Santamarina), para la

instalación de un puesto de venta de pochoclos, durante los meses: marzo, abril, agosto, septiembre, octubre y noviembre en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101° de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17226, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2061/2021

Tandil, 05/07/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17225, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de junio de 2021, mediante la cual se convalida la Prórroga de Comodato suscripta entre la Municipalidad de Tandil, representada por el Señor Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi con DNI. 5.383.874 y domicilio en calle Belgrano N° 485 de Tandil por una parte, y por otra, la Asociación de Regiones Italianas de Tandil, representada por su presidente el Sr. Carlos A. Alcobruni, DNI. 5.379.305, y su Secretaria Lic. Sonia G. Baldovino, DNI. 18.511.031, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 149 de la ciudad de Tandil, convenio por el cual se renueva de común acuerdo entre las partes el comodato del inmueble ubicado en calle Pinto N° 46, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 84, Parcela 9, por un plazo de cinco (5) años, comenzando a regir a partir del vencimiento del contrato de comodato originario y hasta el día 22 de febrero del año 2026, manteniéndose vigentes las cláusulas contenidas en aquél.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17225, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2062/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17232, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de junio de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta, de los bienes declarados fuera de uso especificados en Decreto Municipal N° 1161/2021, mediante la modalidad establecida en el Artículo N° 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, previa tasación del Centro de Martilleros de Tandil y en el marco de la normativa vigente al respecto.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17232, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2063/2021

Tandil, 05/07/2021

Visto

La solicitud de transferencia efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública, para afrontar el anticipo financiero dispuesto en la Licitación Pública 08-01-21 "Obra de Ampliación y Refacción del Centro de Salud Comunitaria Villa Italia Norte".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Presupuesto y la Cra. General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública (SISP), por la suma de Pesos un millón setecientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta con ochenta y nueve centavos (\$ 1.761.840,89), en el marco de la Licitación Pública 08-01-21 "Obra de Ampliación y Refacción del Centro de Salud Comunitaria Villa Italia Norte".

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración

-

Intendencia

Decreto N° 2064/2021

Tandil, 05/07/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora María Cristina Encina González – Legajo 11.368, en carácter de reemplazante, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en razón de su buen desempeño y de la licencia por enfermedad de la agente María Virginia Zárate – Legajo 10.541.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora María Cristina Encina González – Legajo 11.368, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, categoría 8 – 48 horas, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a partir del 5 de julio de 2021 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora María Cristina Encina González se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 –Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, y 1.2.2.0 –Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2065/2021

Tandil, 05/07/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Anahí Pais – Legajo 11.335, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en razón de su buen desempeño y la renuncia de la agente Marisol Muñoz – Legajo 10.560.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora Anahí Pais – Legajo 11.335, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a partir del 28 de junio de 2021 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Anahí Pais se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con

disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 –Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 –Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2066/2021

Tandil, 05/07/2021

Visto

Lo solicitado por la firma TENUE EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., y

Considerando

Que la Inspección de Obra considera necesario otorgar una ampliación de plazo por razones ajenas a la firma, tales como días de lluvia; anegamiento y faltante de materiales debido a la suspensión de la producción y cierre total de la planta proveedora de pavimento articulado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase una ampliación del plazo de obra de 15 (quince) días corridos a la firma TENUE EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., adjudicataria de la obra “REMODELACION DEL PARQUE SOÑADO DE LOS NIÑOS” - Licitación Pública N° 01-01-21, a partir del 19 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Fijase como fecha de finalización el día 3 de julio de 2021.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento ésta, Dirección de Obras Públicas y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2067/2021

Tandil, 05/07/2021

Visto

Licitación Privada 32/2021 “Adquisición Viveres secos para P.N.M.

Considerando

Que se ha invitado a Doce (12) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 17 de Junio de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura habiendo cotizado Dos (2) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Licitación Privada 32/2021 "Adquisición Víveres secos para P.N.M. la suma total de pesos Cinco millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos ochenta (\$5.440.680.00) de la siguiente manera:

Ítem 1: Garbellini Roberto.- Monto pesos Doscientos setenta y cinco mil cien (\$ 275.100.00)

Ítem 1: Solanilla José Alberto.- Monto pesos Un millón cero sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta (\$1.064.250.00)

Ítem 2: Garbellini Roberto.- Monto pesos Trecientos veintidós mil (\$ 322.000.00)

Ítem 2: Solanilla José Alberto.- Monto pesos Ciento treinta y nueve mil cuatro ochenta (\$ 139.480.00)

Ítem 3: Solanilla José Alberto.- Monto pesos Quinientos ochenta mil trecientos (\$580.300.00)

Ítem 4: Solanilla José Alberto.- Monto Pesos Quinientos dieciocho mil novecientos cincuenta (\$ 518.950.00)

Ítem 5: Garbellini Roberto.- Monto Pesos Dos millones cero sesenta y tres mil seiscientos (\$ 2.063.600.00)

Ítem 6: Solanilla José Alberto.- Monto pesos Cuatrocientos setenta y siete mil (\$ 477.000.00)

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 2068/2021

Tandil, 05/07/2021

Visto

El Concurso de precio 89/2021 "Adquisición de Materiales para Bloquera".

Considerando

Que se ha invitado a Nueve (9) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 10 de Junio de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura habiendo cotizado Tres (3) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese el Concurso de precio 89/2021 "Adquisición de Materiales para Bloquera" en la suma total de pesos Trecientos dos mil cuatrocientos (\$302.400.00) de la siguiente manera:

Ítem 1: Navimetal S.A. Monto pesos Doscientos treinta y un mil (\$231.000,00) menor oferta totalizante.

Ítem 2: Materiales Tandil S.R.L. Monto pesos Setenta y un mil cuatrocientos (\$71.400.00) menor oferta totalizante

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2069/2021

Tandil, 05/07/2021

Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante de la Srta. María José Manzoni –DNI 27.197.481, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

Que la designación se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como docente en el Jardín Maternal “C.A.I. Mater”, a la trabajadora Gimena Isabel Rodríguez – legajo 12285, quien se encuentra usufructuando una licencia por enfermedad a partir del 29 de mayo de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase en carácter de reemplazante a la Srta. **María Jose Manzoni –DNI 27.197.481**, como docente suplente en el Jardín Maternal “C.A.I. Mater”, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 8 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 28 de junio de 2021 y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. -Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 05 – Espacios Educativos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2070/2021

Tandil, 06/07/2021

Visto

Que el Sr. Coordinador de Vivienda, de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas a fs. 1 del expediente SADOM N° 4347/00/2021 ha solicitado la intervención de un agrimensor para el amojonamiento y niveles del predio y calles a abrir en la manzana ubicada catastralmente en la Circ. VI, Mz. 71, Parcelas 1, 2, 3 y 4; y,

Considerando

Que el Centro de Agrimensores ha presupuestado y designado a los Agrimensores Bernardo Salinas – CUIT 20-27739999-8 y Nicolás Salinas – CUIT 20-25888666-7 para realizar la tarea, ascendiendo los honorarios a \$68.700,00.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de los Agrimensores Bernardo Salinas – CUIT 20-27739999-8 y Nicolás Salinas – CUIT 20-25888666-7, por la suma de Pesos Treinta y cuatro mil trescientos cincuenta (\$ 34.350,00) cada uno, en concepto de honorarios profesionales, por tareas de amojonamiento y plano de curvas de nivel en DWG en soporte digital, con

ubicación de punto fijo y puntos relevados con sus cotas para proyecto de servicios de las Parcelas 1, 2, 3 y 4, de la Circ. VI, Mz. 71a y 71b.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a fs. 4 del expediente SADOM N° 4347/00/2021.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al profesional a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, pase a la Dirección de Obras Públicas – Coordinación de Vivienda para verificar e informar la ejecución de la tarea. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2071/2021

Tandil, 06/07/2021

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ciento sesenta y dos mil (\$162.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	N° Doc	Importe	Efectivizarse a:	N° Doc
HERNANDEZ EVELYN	25.452.642	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
ARANDA MARIO JOSE	38.524.904	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
MARTINEZ LUCAS	42.958.147	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
DIZ SANTIAGO	26.056.135	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
BELEZ CLAUDIA	24.339.561	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
IRABORDE MARIO	20.945.127	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282

LOTITO SUSANA	18.552.285	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
ROZAN LUCAS	30.963.453	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
RUPPEL DORA LUJAN	31.382.835	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
VIDAL LEONARDO	35.393.896	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 2072/2021

Tandil, 06/07/2021

Visto

La solicitud de transferencia efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública, para afrontar gastos enmarcados en el Fondo de Ayuda Solidaria (FAS).

Considerando

Que se erogará la suma de \$ 2.600.000,00 a cuenta de futuros ingresos a percibir en la Cuenta 12.1.17.00 – Fondo Especial de Ayuda Solidaria.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública (SISP), por la suma de Pesos dos millones seiscientos mil (\$ 2.600.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2073/2021

Tandil, 06/07/2021

Visto

Que por el presenta se tramita un subsidio a favor de ASOCIACION CIVIL MIRMIDONES- CUIT 30 - 71674772- 3, el destino del mismo

será para el pago de gastos de funcionamiento.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a favor de la Asociación Civil Mirmidones – CUIT 30 – 71674772 – 3, por la suma total de pesos ciento veinte mil (\$120.000), correspondiente a los meses de Julio a Diciembre (inclusive), el importe será utilizado para el pago de gastos de funcionamiento.

Artículo 2º: El pago dispuesto se abonará en seis (6) cuotas iguales de pesos veinte mil (\$20.000).

Artículo 3º: El pago respectivo será imputado a la partida correspondiente del presupuesto de gastos.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 2074/2021

Tandil, 06/07/2021

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Control Urbano Vehicular –Secretaría de Protección Ciudadana-, Santiago Pierre –legajo 12530-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Control Urbano Vehicular– Secretaría de Protección Ciudadana-, **Santiago Pierre – legajo 12530**, con retroactividad al 10 de Junio de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular– Secretaría de Protección Ciudadana-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2075/2021

Tandil, 06/07/2021

Visto

El relevamiento de situaciones donde los y las estudiantes secundarios presentaron dificultades para sostener un vínculo pedagógico fluido y en igualdad de condiciones por problemas de accesibilidad tecnológica realizado por la Dirección de Juventud,

Considerando

Que la Dirección de Juventud procedió a la reformulación del Programa de Becas Tandil Estudia para el período 2020/2021 en función de la nueva realidad del sistema educativo, a partir de la pandemia por COVID,

Que el listado que compone el presente se confeccionó a partir del relevamiento de situaciones donde los y las estudiantes secundarios presentaron dificultades para sostener un vínculo pedagógico fluido y en igualdad de condiciones por problemas de accesibilidad tecnológica.

Que el mismo fue realizado en el marco del Programa Tandil Estudia a través de un formulario solicitud que fuera completado mediante entrevista telefónica por parte del Equipo de la Dirección de Juventud, complementando aquel realizado a fines de 2020 en articulación con las instituciones educativas a través de la Jefatura Distrital de Educación y el Consejo Escolar.

Que en el caso particular de los beneficios que se tratan en el presente, se deberá proceder al pago de un beneficio económico POR ÚNICA VEZ, según presupuesto enviado a la dirección y con un tope de \$8.000 a los adultos a cargo de los grupos familiares relevados,

Que el listado está compuesto por aquellos grupos familiares donde se detectó como la mejor alternativa de respuesta concentrar la asistencia en un único pago que pudiera resolver la necesidad de contar con una mayor cantidad de dispositivos o acceso a internet,

Que las situaciones relevadas son variadas, pero en su gran mayoría responden a casos en los cuales el aporte económico asistirá al grupo familiar en la compra de algún dispositivo en el mercado de segunda mano, pago de instalación de conexión wi-fi, o bien en alguna reparación especializada,

Que se trata de un total de 220 estudiantes, pertenecientes a 96 grupos familiares, por un presupuesto total de \$685.000,00,

Que desde el Municipio de Tandil asumimos como una responsabilidad la articulación con los otros niveles del Estado para encontrar las herramientas que nos permitan asistir a garantizar el acceso a la educación como derecho fundamental de niños, niñas, adolescentes y jóvenes,

Que por ello será coordinado con las autoridades educativas el seguimiento de las respectivas trayectorias para procurar que la inversión que realiza el Estado sea utilizada para fines educativos.

Que se adjunta listado como archivo de trabajo que consigna los datos de los/as responsables adultos a cargo de cada estudiante y el medio de pago correspondiente a cada uno/a,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **becas estudiantiles** por un total de **\$685.000,00** (seiscientos ochenta y cinco mil pesos) correspondientes a **96** (noventa y seis) beneficiarios, según la nómina consignada en el **Anexo A – Pago Único Junio – Programa Tandil Estudia** del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos consignados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los **medios de pago** indicados acada registro en la columna correspondiente del **Anexo A – Pago Único Junio – Programa Tandil Estudia**:

Punto Efectivo 95 beneficiarios por un total de \$677,000.

Otro medio de pago 1 beneficiarios por un total de \$8,000.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2076/2021

Tandil, 06/07/2021

Visto

La existencia de beneficios sociales y SECYC del mes de Febrro 2021 (Lote 2042) que no fueron cobrados oportunamente por sus

destinatarios/as, y,

Considerando

Que ha transcurrido un tiempo prudencial y sucesivos procesos de pago para poder realizar el cobro de los mismos,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifiquense los anexos correspondientes a los registros de las siguientes Ayudas Sociales y SECYC otorgadas por DECTO-2021-743-MUNITAN-INT, procediendo a la baja de las mismas:

1 Alquileres	ARCE REMIGIO JORGE	DNI-34465301 \$ 2.000
2 Alquileres	TAPIA MARIA FLORENCIA	DNI-39163031 \$ 1.500
3 Alquileres	OLAZAR YOLANDA BEATRIZ	DNI-23541839 \$ 2.500
4 Alquileres	LUCERO LAURA MABEL	DNI-20826443 \$ 1.000
5 Alquileres	PELLIZARI ETHEL ALDANA	DNI-27693714 \$ 2.500
6 Alquileres	FUENTES DAVID	DNI-41146532 \$ 2.000
7 Alquileres	PAVOLINI FERNANDO ROBERTO	DNI-5255077 \$ 7.000
8 Alquileres	TAPIA MOLINA GISELLA ALEJANDRA	DNI-43247232 \$ 3.000
9 Alquileres	PEÑA EDGARDO NORBERTO	DNI-13307887 \$ 7.000
10 Apoyo Economico	MOYANO ANDREA CECILIA	DNI-30355010 \$ 2.000
11 Apoyo Economico	RAMIL LUCIANA JULIETA JORGELINA	DNI-40656296 \$ 3.500
12 Apoyo Economico	VERA TABOADA BLASIDA GABRIELA	DNI-95854804 \$ 5.000
13 Apoyo Economico	CARDOZO LORENA CONCEPCION	DNI-95355150 \$ 3.000
14 Apoyo Economico	CRAUSTE ERICA ROCIO	DNI-31708354 \$ 5.000
15 Apoyo Economico	MENENDEZ MANUELA TERESITA	DNI-10808851 \$ 4.000
16 Apoyo Economico	DESTEFANIS MONICA EDITH	DNI-16022891 \$ 8.000
17 Apoyo Economico	VILLARRUEL JULIANA SOLEDAD	DNI-46555261 \$ 2.000
18 Apoyo Economico	PEÑA EDGARDO NORBERTO	DNI-13307887 \$ 2.000
19 Apoyo Economico	SERRANO MARIEL ALEJANDRA	DNI-41009441 \$ 3.000
20 Apoyo Economico	CICOPIEDI ARIEL ALFREDO	DNI-28299133 \$ 2.000
21 Apoyo Economico	CORREA DIEGO ANDRES	DNI-41676169 \$ 2.500
22 Programa Nutricional Salud	DE LEON ELISABET	DNI-34853281 \$ 500
23 Programa Nutricional Salud	FUENTES CESAR DANIEL	DNI-16414651 \$ 500
24 Programa Nutricional Salud	GONZALEZ GILDA VALERIA	DNI-24812250 \$ 500
25 Programa Nutricional Salud	RAMIL PAULA LUCRECIA	DNI-28299321 \$ 500
26 Programa Nutricional Salud	YANCOVICH NOEMI RAQUEL	DNI-37898125 \$ 500
27 Programa Nutricional Salud	IBARRA MARIA DEL CARMEN	DNI-22614687 \$ 500
28 SECYC	DUARTE MARIA ESTHER	DNI-11540233 \$ 2.000
29 SECYC	MOLINA ANDREA BEATRIZ	DNI-22282669 \$ 3.000
30 SECYC	ETCHEVERRY MARCELO FABIAN	DNI-34037895 \$ 3.000
31 SECYC	CUETO BRISA GABRIELA	DNI-42630647 \$ 1.000
32 SECYC	RUIZ LUCA MARTIN	DNI-46353601 \$ 1.500
33 Alquileres	GOGGI Y LIEBANA AGUSTIN ALEJANDRO	DNI-42041726 \$ 3.500
34 Alquileres	LEIVA ALBERTO ANTONIO	DNI-13508071 \$ 4.000
35 Alquileres	PEREZ GUADALUPE SOLEDAD	DNI-38129674 \$ 7.000
36 Alquileres	SANCHEZ ANDREA VERONICA	DNI-35043459 \$ 2.000
37 Alquileres	VALENZUELA KATIA EVELIN	DNI-39632664 \$ 1.000
38 Apoyo Economico	ARABI ANGEL	DNI-42773595 \$ 3.000
39 Apoyo Economico	ARUFE MAIRA TATIANA	DNI-39341654 \$ 1.500
40 Apoyo Economico	CASCUE SILVIA	DNI-17221877 \$ 1.500
41 Apoyo Economico	HERRERA MARTA OFELIA	DNI-5426466 \$ 2.000
42 Apoyo Economico	HIDALGO TERESA ALICIA	DNI-20888362 \$ 4.000
43 Apoyo Economico	KLOVERDAM SALDUBEHERE Jeronimo	DNI-47552269 \$ 1.500
44 Apoyo Economico	MOLLER ANDREA PAOLA	DNI-37237164 \$ 4.000
45 Apoyo Economico	PANIAGUA ROJAS LOURDES	DNI-95708674 \$ 3.000
46 Apoyo Economico	RUNO ALICIA DANIELA	DNI-29154921 \$ 2.000

47 Apoyo Economico	SAMANIEGO KARINA GABRIELA	DNI-38704659\$ 4.000
48 Apoyo Economico	SANCHEZ PATRICIA NOEMI	DNI-30379011\$ 1.500
49 Apoyo Economico	TIMOSSI MARIA CRISTINA	DNI-13750032\$ 4.000
50 Apoyo Economico	YANINA GABRIELA GUZMAN	DNI-35418547\$ 2.500
51 Programa Nutricional Salud	ALGAÑARAZ MIRTA DELIA	DNI-6132995 \$ 500
52 Programa Nutricional Salud	ARCA JORGE SOVALDO	DNI-13824235\$ 500
53 Programa Nutricional Salud	BENITEZ MARÍA DE LOS MILAGROS	DNI-42944882\$ 500
54 Programa Nutricional Salud	LOPEZ MONICA	DNI-16477648\$ 500
55 Programa Nutricional Salud	VANNONI MERCEDES ALEJANDRA	DNI-35562447\$ 500
56 SECYC	CINTAS MARIA CECILIA	DNI-24812057\$ 5.000
57 SECYC	GOMEZ GUILLERMO ARIEL	DNI-35033401\$ 800
58 SECYC	VILLANUEVA PATRICIA GRACIELA	DNI-21574528\$ 5.000
		\$ 149.300

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
 Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 2077/2021

Tandil, 06/07/2021

Visto

La existencia de beneficios sociales y SECYC del mes de Marzo 2021 (Lote 2062) que no fueron cobrados oportunamente por sus destinatarios/as, y,

Considerando

Que ha transcurrido un tiempo prudencial y sucesivos procesos de pago para poder realizar el cobro de los mismos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1: Modifíquense los anexos correspondientes a los registros de las siguientes Ayudas Sociales y SECYC otorgadas por DECTO-2021-1045-MUNITAN-INT, procediendo a la baja de las mismas:

N°	Tipo Ayuda	Beneficiario	DNI Beneficiario	Cobrador	DNI Cobrador	Monto
1	Alojamiento	ALTAMIRANDA ANA LORENA	DNI-23997494			\$ 1.000
2	Alojamiento	TAPIA MARIA FLORENCIA	DNI-39163031			\$ 1.500
3	Alojamiento	IRURZUN JOSEFINA	DNI-40020209			\$ 3.500
4	Alojamiento	VILLAN CANDELA AGUSTINA	DNI-42773544			\$ 4.000
5	Alojamiento	ATEIRO MARCOS DANIEL	DNI-35418762			\$ 2.000
6	Alojamiento	VELAZQUEZ ADORNO TAMARA LIZETT	DNI-93872023			\$ 5.000
7	Alojamiento	FUENTES DAVID	DNI-41146532			\$ 2.000
8	Alojamiento	SANCHEZ GUSTAVO HECTOR	DNI-24988025			\$ 2.500
9	Alojamiento	TAPIA MOLINA GISELLA ALEJANDRA	DNI-43247232			\$ 3.000
10	Alojamiento	CARDOZO LORENA CONCEPCION	DNI-95355150			\$ 3.000
11	Alojamiento	VERA TABOADA BLASIDA GABRIELA	DNI-95854804			\$ 5.000
12	Alquileres	CRAUSTE ERICA ROCIO	DNI-31708354			\$ 3.000
13	Alquileres	PERALTA LUCIA CAMILA	DNI-43739635			\$ 1.000
14	Alquileres	ASPIRIZ NATALIA ANALIA	DNI-32981197			\$ 2.000
15	Alquileres	VILLARRUEL JULIANA SOLEDAD	DNI-46555261			\$ 2.000
16	Alquileres	PEREYRA JOSE DARIO	DNI-14629968			\$ 2.000
17	Alquileres	MADRID JOHANNA INES	DNI-33660383			\$ 2.000
18	Alquileres	LOPEZ HECTOR OSCAR	DNI-30599011			\$ 2.000

19 Alquileres	Vera Graciela	DNI-25304367	\$ 2.500
20 Alquileres	NOVELLI MARIANELA FERNANDA ELIDA	DNI-26146989	\$ 2.000
21 Alquileres	BARRAZA NATALIA SOLEDAD	DNI-38270489	\$ 2.000
22 Alquileres	PEÑALVA MARIA ANDREA CELESTE	DNI-27605637	\$ 2.000
23 Alquileres	FERREIRA ROBERTO DARIO	DNI-17682428	\$ 4.000
24 Alquileres	SERRANO MARIEL ALEJANDRA	DNI-41009441	\$ 3.000
25 Alquileres	QUEVEDO RODOLFO LUIS	DNI-12203106	\$ 3.000
26 Alquileres	CASTRO GUSTAVO JAVIER	DNI-26937784	\$ 2.500
27 Alquileres	CORREA DIEGO ANDRES	DNI-41676169	\$ 2.500
28 Alquileres	CICOPIEDI ARIEL ALFREDO	DNI-28299133	\$ 2.000
29 Alquileres	GONZALEZ GILDA VALERIA	DNI-24812250	\$ 500
30 Alquileres	FUENTES CESAR DANIEL	DNI-16414651	\$ 500
31 Alquileres	FUENTES CESAR DANIEL	DNI-16414651	\$ 500
32 Alquileres	RODRIGUEZ GUILLERMO NICOLAS	DNI-39848815	\$ 3.000
33 Alquileres	CHAPARRO STELLA MARIS	DNI-13244771	\$ 2.000
34 Alojamiento en Institucion	ARZAMENDIA ARNALDO	DNI-41178006	\$ 28.000
35 Alquileres	ARUFE MAIRA TATIANA	DNI-39341654	\$ 1.500
36 Alquileres	GOGGI Y LIEBANA AGUSTIN ALEJANDRO	DNI-42041726	\$ 3.500
37 Alquileres	Rodriguez Luis Jose	DNI-94992264	\$ 5.000
38 Alquileres	VALENZUELA KATIA EVELIN	DNI-39632664	\$ 1.000
39 Apoyo Economico	ARABI ANGEL	DNI-42773595	\$ 2.000
40 Apoyo Economico	ARAMBURU BAUTISTA	DNI-43055715	ARAMBURU FERNANDO DNI-22086496 \$ 5.000
41 Apoyo Economico	BERNAOLA STELLA MARIS	DNI-11329807	\$ 3.000
42 Apoyo Economico	CASCUE SILVIA	DNI-17221877	\$ 1.000
43 Apoyo Economico	FERREYRA CANDELA ESTEFANIA	DNI-43041801	\$ 2.000
44 Apoyo Economico	FERREYRA FIAMMA SOLEDAD	DNI-43041802	\$ 2.000
45 Apoyo Economico	HIDALGO TERESA ALICIA	DNI-20888362	\$ 4.000
46 Apoyo Economico	INARRA ROSANA ELIZABETH	DNI-28200700	\$ 2.000
47 Apoyo Economico	KLOVERDAM SALDUBEHERE Jeronimo	DNI-47552269	\$ 1.500
48 Apoyo Economico	LIBRAMENTO EVELYN ALEJANDRA	DNI-44165828	\$ 2.000
49 Apoyo Economico	MOLLER ANDREA PAOLA	DNI-37237164	\$ 4.000
50 Apoyo Economico	PASSARELLI TOMAS V	DNI-42029734	\$ 5.000
51 Apoyo Economico	SANCHEZ PATRICIA NOEMI	DNI-30379011	\$ 2.000
52 Apoyo Economico	YANINA GABRIELA GUZMAN	DNI-35418547	\$ 2.500
53 Apoyo Economico	ZURITA PAMELA ROSANA	DNI-28010067	\$ 2.000
54 Ingreso a la Vivienda	ARNEDO NORMA EDITH	DNI-16219873	\$ 12.000
55 Programa Nutricional Salud	LOPEZ MONICA	DNI-16477648	\$ 500
56 SECYC	HERRERA JUAN IGNACIO	DNI-39341799	\$ 7.000
57 SECYC	VILLALBA DAIANA	DNI-42773674	\$ 4.000
TOTALES			\$ 181.000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 2078/2021

Tandil, 06/07/2021

Visto

La existencia de beneficios sociales y SECYC del mes de Abril 2021 (Lote 2082) que no fueron cobrados oportunamente por sus destinatarios/as, y,

Considerando

Que ha transcurrido un tiempo prudencial y sucesivos procesos de pago para poder realizar el cobro de los mismos,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquense los anexos correspondientes a los registros de las siguientes Ayudas Sociales y SECYC otorgadas por DECTO-2021-1484-MUNITAN-INT, procediendo a la baja de las mismas:

Nº	Tipo Ayuda	Beneficiario	DNI Beneficiario	Monto
1	Programa Nutricional Salud (Hospital)	COLOMBANI ARMANDO GABRIEL	DNI-13244155	\$ 1.000
2	Alquileres	GOGGI Y LIEBANA AGUSTIN ALEJANDRO	DNI-42041726	\$ 3.500
3	Apoyo Economico	ARABI ANGEL	DNI-42773595	\$ 2.000
4	Apoyo Economico	BERNAOLA STELLA MARIS	DNI-11329807	\$ 2.500
5	Apoyo Economico	CASCUE SILVIA	DNI-17221877	\$ 1.500
6	Apoyo Economico	FERREYRA CANDELA ESTEFANIA	DNI-43041801	\$ 2.000
7	Apoyo Economico	FERREYRA FIAMMA SOLEDAD	DNI-43041802	\$ 2.000
8	Apoyo Economico	GARRALDA SONIA YESICA	DNI-34853077	\$ 1.000
9	Apoyo Economico	GORDOA DANIELA	DNI-34037936	\$ 2.000
10	Apoyo Economico	MOLLER ANDREA PAOLA	DNI-37237164	\$ 4.000
11	Apoyo Economico	SEQUEIRA MIRIAM	DNI-20064076	\$ 3.500
12	Apoyo Economico	VALENZUELA KATIA EVELIN	DNI-39632664	\$ 1.000
13	Programa Nutricional Salud	GOMEZ LORENA LUJAN	DNI-28660766	\$ 1.000
14	Programa Nutricional Salud	JUAN PERLA DAIANA	DNI-45434463	\$ 1.000
15	Programa Nutricional Salud	LOPEZ MONICA	DNI-16477648	\$ 500
16	Programa Nutricional Salud	MEDINA MELISA AYELEN	DNI-41324997	\$ 1.000
17	Alojamiento	MARTIN NESTOR CARLOS	DNI-10470621	\$ 15.000
18	Alquileres	VERA MAYRA AYELEN	DNI-43664348	\$ 2.000
19	Alquileres	ALTAMIRANDA ANA LORENA	DNI-23997494	\$ 1.000
20	Alquileres	VILLAN CANDELA AGUSTINA	DNI-42773544	\$ 4.000
21	Alquileres	VELAZQUEZ ADORNO TAMARA LIZETT	DNI-93872023	\$ 5.000
22	Alquileres	TAPIA MOLINA GISELLA ALEJANDRA	DNI-43247232	\$ 3.000
23	Apoyo Economico	CASTRO GUSTAVO JAVIER	DNI-26937784	\$ 2.500
24	Apoyo Economico	AVALOS FLORENCIA ANAHI	DNI-43247627	\$ 1.500
25	Apoyo Economico	SERRANO MARIEL ALEJANDRA	DNI-41009441	\$ 3.000
26	Apoyo Economico	TERILLE MILAGROS	DNI-38270030	\$ 1.500
27	Apoyo Economico	TAPIA MARIA FLORENCIA	DNI-39163031	\$ 1.500
28	Apoyo Economico	TOLEDO VIRGINIA SOLEDAD	DNI-35540253	\$ 2.000
29	Apoyo Economico	LOPEZ HECTOR OSCAR	DNI-30599011	\$ 2.000
30	Apoyo Economico	VERNA ANA MARIA	DNI-35562351	\$ 2.000
31	Apoyo Economico	BARRAZA NATALIA SOLEDAD	DNI-38270489	\$ 2.000
32	Apoyo Economico	MUÑOZ EMILIO JOSE	DNI-30229379	\$ 3.000
33	Programa Nutricional Salud	FUENTES CESAR DANIEL	DNI-16414651	\$ 500
34	SECYC	CHAPARRO STELLA MARIS	DNI-13244771	\$ 2.000
35	SECYC	ALVAREZ LUCIANO	DNI-35418084	\$ 3.000
36	SECYC	NOGUERA TOMAS ENRIQUE	DNI-42177323	\$ 3.000
37	SECYC	HERRERA VANINA RAQUEL	DNI-32947543	\$ 2.000
38	SECYC	GENNARI MELINA AYLEN	DNI-39162605	\$ 3.000
TOTALES				\$ 94.000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Visto

La existencia de beneficios de Becas de Paquetes de Datos que no fueron cobradas por sus destinatarios,

Considerando

Que ha transcurrido un tiempo prudencial y sucesivos procesos de pago para poder realizar el cobro de los mismos,

Que posteriormente al trámite en cuestión se llevaron a cabo nuevos envíos de Paquetes de Datos para cubrir la demanda correspondiente,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Modifiquense los anexos correspondientes a los registros de las siguientes Becas Estudiantiles (Paquetes de Datos) otorgadas por DECTO-2021-933-MUNITAN-INT, procediendo a la baja de las mismas:

N° ESTUDIANTE	RESPONSABLE ADULTO/A	CUIL	CONTACTO	MONTO
1 Mateo presa	Victor Rafael Jaime	23254639249 1128870303		\$ 1.000
2 Marisa	CABRERA ANALIA	27297932301 1162853859		\$ 1.000
3 Maia Disteffano	CABRERA ANALIA	27297932301 1162853959		\$ 1.000
4 Francisco Alfredo	Uzabiaga Romina	27357745727 1173670050		\$ 1.000
5 Stefany Ramallo	Espíndola Lopez Tomaza	27957684888 2244507378		\$ 1.000
6 Santiago	Tomaza Espindala Lopez	27957684888 2244507378		\$ 1.000
7 Sofía Tortorici	Santos sullka	27949546476 2254419883		\$ 1.000
8 Estefania Tortorici	Maria Cecilia Marocchini	27253910642 2262374960		\$ 1.000
9 BRUNO	Eleonora Edith zubigaray	27251478144 2404323262		\$ 1.000
10 AGUSTINA	Arabi María Josefina	25308802375 2484682379		\$ 1.000
11 MILAGROS	Carabajal Mariana	27298858458 2492315211		\$ 1.000
12 franco ruben martin	Denise Mariel Goyeneche	27303792894 2492346246		\$ 1.000
13 Julia Daniela Benites	Castro Aranda Silvina	27311654603 2494000340		\$ 1.000
14 Brisa	Cristian Raul Echeverria	20295554275 2494002342		\$ 1.000
15 Gómez Nahuel	Cristian Raul Echeverria	20295554275 2494002342		\$ 1.000
16 Ayelen Joana	Cristian Raul Echeverria	20295554275 2494002342		\$ 1.000
17 Justina	COLOTTI PAOLA VANESA	27305986785 2494002635		\$ 1.000
18 Benjamin luciano Herrera	Arminda del Carmen Castillo	27185758051 2494003449		\$ 1.000
19 RESER AQUINO KEVIN	Andrea Luciana Boonstra	27263032158 2494003459		\$ 1.000
20 Facundo gabriel	Patricia moares	27229858950 2494008466		\$ 1.000
21 Belsito Joaquín Ezequiel	DIANA MABEL POLI	27293751213 2494009766		\$ 1.000
22 ABRIL	DIANA MABEL POLI	27293751213 2494009766		\$ 1.000
23 Benjamin gonzalo	Yesica Pamela Carabajal	27348531749 2494009837		\$ 1.000
24 Tiago Santino Paz Arias	Pereyra Silvina Andrea	27236179023 2494012122		\$ 1.000
25 Priscila	Pereyra Silvina Andrea	27236179023 2494012122		\$ 1.000
26 Agustin Emiliano	Rossi Beatriz	27141225737 2494013628		\$ 1.000
27 Nicolas Ezaquiel	BARRIA MARIA	27287583198 2494013628		\$ 1.000
28 Miranda Rosario Pecci Vittori	Barria María Susana	27287583198 2494013628		\$ 1.000
29 Lucas Gabriel ciros	GARCIA JORGE ALBERTO	27161819161 2494013850		\$ 1.000
30 martinez juan miguel	ZUMPANO Sandra	27222825895 2494016477		\$ 1.000
31 Brisa Urrutia	Fernandez Lhomy Alejandra	23286693954 2494018117		\$ 1.000
32 mariano ramos	Rabainera Silvina Edith	20298858857 2494018288		\$ 1.000
33 Mayte	CUETO MONICA	27328646647 2494023910		\$ 1.000
34 Guillermero Valentina	Peralta Silvia Liliana	27243391739 2494023953		\$ 1.000
35 Matias Nicolás Bayo	Aguerralde Sandra	27226717574 2494025141		\$ 1.000
36 Abril Ponce mayra	Jose Maria Gómez	20239914587 2494026306		\$ 1.000
37 López Tobias Manuel	ALBERT PAOLA	27269375138 2494028976		\$ 1.000
38 Alan	Claudina Florentín Espínola	27943320719 2494050264		\$ 1.000

39 Esteban Mauricio Schimpp	Olga Cecilia Echeverria	201722129392494050477	\$ 1.000
40 Jaqui	Alejandra andrea iratborde	272782705192494060572	\$ 1.000
41 Cristian	Soto Marisa Elizabeth	272928765352494062822	\$ 1.000
42 Federico	Dattoli cristina	272434335472494063740	\$ 1.000
43 Brenda Martínez	Cabanillas bernabela raquel	273088041222494065522	\$ 1.000
44 Julieta	Avila Sabrina Beatriz	273206835002494207403	\$ 1.000
45 Lautaro	Hernan Bayo	202687375702494208207	\$ 1.000
46 Nahuel reinoso	Angelica Beatriz Graziano	272433942922494210673	\$ 1.000
47 Magali lucia	Juana María Federico Colman	272410406292494212430	\$ 1.000
48 Ezequiel Leonardo fabre	Sandra Isabel contrera	272987708872494213571	\$ 1.000
49 MESTAL Malena.	Larsen teresita roxana	273242528732494215282	\$ 1.000
50 Abril olhagaray	Duarte Valeria Susana	272937508102494215335	\$ 1.000
51 Luana pereyra	Valeria Duarte	272937508102494215335	\$ 1.000
52 Brisa Ramírez	Lozano monica beatriz	272361762292494240511	\$ 1.000
53 Camila	Lozano monica beatriz	272361762292494240511	\$ 1.000
54 Melisa	Marcela coronel	272094502382494241059	\$ 1.000
55 Priscila	Agustina Rodríguez	274234558402494241059	\$ 1.000
56 Nazarena piñero	Ouvrard Mariana Paula	272573969032494241318	\$ 1.000
57 Cristián federico tvihaug	Dora Sandra Cartelle	232760556742494245761	\$ 1.000
58 Kandela Nicole	Ascat Florencia	273385260702494249029	\$ 1.000
59 Lucas Arias	STEINER, ANABELA ELISA	272597364852494270793	\$ 1.000
60 Alan Jaime	Mario ricardo echeverria	202067318512494279604	\$ 1.000
61 Enzo Nicolás	Paz Leonela	273429697502494282201	\$ 1.000
62 IARA FRASCAROLI	Belen CLAUDIA Verónica	272937500552494289303	\$ 1.000
63 ORIANA INES BENAVIDEZ	modassari carmen maria	230579598942494289629	\$ 1.000
64 Claudio	Ledesma fernanda esperanza	272520567992494294120	\$ 1.000
65 Belén	Bramajo María del Carmen	272554871892494308589	\$ 1.000
66 Catalina Castillo	rodrigues maria lucrecia	273188506452494308740	\$ 1.000
67 Ezequiel Maximiliano baez	Lencina Olga Isabel	272399717472494314660	\$ 1.000
68 Alejandra	Fernandez Maria	272361774382494314773	\$ 1.000
69 Kevin de giorgi	Maria viviana mansilla	272135501742494316597	\$ 1.000
70 Karina Ayelen	Quiroga guillermina lujan	273088086592494317299	\$ 1.000
71 sofia ayelen herrera	Presa miguel	202647294842494320287	\$ 1.000
72 Lucas Heredia Dayan	Cappussi Carlos adolfo	202193008412494321236	\$ 1.000
73 José J Heredia Dayan	Cappussi Carlos adolfo	202193008412494321236	\$ 1.000
74 Arias Axel Adrian	Nuñez Luciana	273390867082494328298	\$ 1.000
75 franco sosa	Norma elena allende	272545292282494330540	\$ 1.000
76 RODRIGO	BERNARDEZ MIRIAM	273116545572494332915	\$ 1.000
77 Rocio olaiz	BERNARDEZ MIRIAM ALICIA	273116545572494332915	\$ 1.000
78 Decima lautaro nahuel	Zunino maria rosa	272481231632494334082	\$ 1.000
79 ROCIO	Lopez Luciano Nicolas	202866904842494336441	\$ 1.000
80 JAEL	García Elida Teresita	232647290842494341264	\$ 1.000
81 Jonatan	Fregeiro Marcela Andrea	272400623002494341855	\$ 1.000
82 Selene Nataly Tiseira	Fregeiro Marcela Andrea	272400623002494341855	\$ 1.000
83 Aquiles Cristian Alexis sandoval	Pace, Mariela	272481220432494352089	\$ 1.000
84 Thiago Víctor Martín Sandoval	CELINA RONCOLI	272915472792494360682	\$ 1.000
85 Tania gari	Erika lamas	272639366422494362673	\$ 1.000
86 Jennifer abril rene	Rojas Claudia	273045171452494365993	\$ 1.000
87 Herrera lopez samira abigail	valentina gago	274294495832494372003	\$ 1.000
88 Agustina Dalila Trepode	Ponce Graciela Elizabeth	272287379122494372220	\$ 1.000
89 Aylen	Marisa mayer	274354673212494377415	\$ 1.000
90 ARABI THIAGO NICOLAS	Joseluis cuvillier	201767248392494382205	\$ 1.000
91 Celeste celebra Osmores	Margarita Valdez	279518304672494464026	\$ 1.000
92 Leonardo Gabriel Osmores	Arias	273278950312494465710	\$ 1.000
93 Lara Micaela	Marisa Ramirez	272399714532494475817	\$ 1.000
94 Martina Molina	APECECHEA SILVINA	272345085342494476177	\$ 1.000
95 Cristian nahuel tolosa	Ferreira Natalia Celina	273000156372494482884	\$ 1.000

96 Marilyn aldana gini	María Alicia Sánchez	27056038421 2494484660	\$ 1.000
97 Rocio maite Nieves Molleker	GUTIERREZ FABIANA CAROLA	27263936391 2494485558	\$ 1.000
98 Plou Melina	GUTIERREZ FABIANA CAROLA	27263936391 2494485558	\$ 1.000
99 Melina	contreras yesica	27350335957 2494498647	\$ 1.000
100ADRIANA	Felix Omar cuña	20141303180 2494498694	\$ 1.000
101 Elias Amilcar Piccinotti	Mariela Alejandra Barrientos	27259319817 2494499241	\$ 1.000
102Parra, Florencia	Claudia fabiana melendez	27206734812 2494506961	\$ 1.000
103Juan	Lescano gladys susana	27120630844 2494512381	\$ 1.000
104Benjamin Luciano Herrera	Rosana mabel palacios	27226710138 2494515335	\$ 1.000
105Hermida brisa cristal	Gocelia NOra Cristina	27172210436 2494515517	\$ 1.000
106Cristina Noemi Vergara	Aspiriz Flavia Inés	27321812517 2494515527	\$ 1.000
107Nicolás Agustín Castañino	Aspiriz Flavia Inés	27321812517 2494515527	\$ 1.000
108NICOLAS	Guillen mariana	27343369005 2494517396	\$ 1.000
109Cecilia	martinez juan miguel	20222925178 2494519878	\$ 1.000
110Julieta Aldana Rodríguez Lavayen	Gomez Francisco Alejandro	20244283854 2494524341	\$ 1.000
111Turco ivan	santiago ramos	20243391955 2494534491	\$ 1.000
112Daiana costa	Marisa Usuna	27259737686 2494537076	\$ 1.000
113Cecilia belen	Parra Ayoz	27290197444 2494543103	\$ 1.000
114Luis alberto	Parra Ayoz	27290197444 2494543103	\$ 1.000
115Sánchez kevin benjamin	Yesica Alejandra Parra	27302292160 2494545229	\$ 1.000
116Tamara Ailén Ruppel	Marta hester prado	27222823329 2494545463	\$ 1.000
117Martin yaponi	OLGA ROMINA LUCERO	27329814683 2494548055	\$ 1.000
118Delfina	Rocío fioroni	27423608183 2494549304	\$ 1.000
119JONATHAN	Aranda María alejandra	27215744898 2494558547	\$ 1.000
120Sergio.bautista.baigorria	Claudia edith recayte	27238718592 2494564043	\$ 1.000
121 Mailen Ariana	Belsito Daniel Ricardo	20202961062 2494569418	\$ 1.000
122Lara Acuña	Pereyra marcelo	20218544062 2494573071	\$ 1.000
123Priscila soledad rastelli	Sosa,cristina mercedes	27243392166 2494579742	\$ 1.000
124Daniela Delgado	Romero	27436589633 2494589323	\$ 1.000
125Cintia milagros fernández	Mereles aguilera celia	27953900217 2494602225	\$ 1.000
126Facundo	Barriola Laura Karina	27254525664 2494602279	\$ 1.000
127Ana bandin	Barriola Laura Karina	27254525664 2494602279	\$ 1.000
128iara Stephanie	Reyes Debora	27311049785 2494606378	\$ 1.000
129sergio Andrés nieto	Mariela simonetta	27215049243 2494606675	\$ 1.000
130Manuel Zepeda	Rodríguez Claudia Andrea	27214601023 2494608609	\$ 1.000
131 Brenda	Riquelme sonia adriana mabel	27280102259 2494619846	\$ 1.000
132Reynoso Delfina	Riquelme sonia adriana mabel	27280102259 2494619847	\$ 1.000
133Reynoso Agustín	Yoel emanuel aguirre	27395209839 2494621343	\$ 1.000
134MARTINA	BERNAZZA MARISA	27232011527 2494625519	\$ 1.000
135Solange	Gómez Cesar	20136727975 2494626429	\$ 1.000
136Guadalupe	DIEZ, Ricardo	20320679681 2494628210	\$ 1.000
137VICENTE SERGIO LAUTARO	IRRUTIA SILVINA	27381296232 2494630261	\$ 1.000
138VELAZQUEZ LUKAS	Oswaldo Rodriguez	20144161263 2494630271	\$ 1.000
139Silvia de los Ángeles Solá Antezana	Luna, Daniela Serafina	27297546053 2494633041	\$ 1.000
140CARRIZO MAXIMILIANO ANGEL	Debora Yamila Rodriguez	27336626922 2494635464	\$ 1.000
141 CARCHIOTI CANDELA	Debora Yamila Rodriguez	27336626922 2494635464	\$ 1.000
142Victor ariel castillo	Heredia Mónica	24278272199 2494637381	\$ 1.000
143Carlos abelardo raul	Irastorza Maria Eugenia	23264891744 2494638464	\$ 1.000
144Luciana	Arias daniela andrea	27236175303 2494648122	\$ 1.000
145Martin Vazquez	Correa ofelia	27190729953 2494651165	\$ 1.000
146Juana	Sonea domenes	27286698587 2494653503	\$ 1.000
147Federico	Isabel gonzalez	23236175154 2494664879	\$ 1.000
148Julián Antonio sosa	Salinas maria laura	27282001360 2494670955	\$ 1.000
149Serena	Sanchez ana paula	27312273611 2494674965	\$ 1.000
150Luz Abril	Sanchez ana paula	27312273611 2494674965	\$ 1.000
151 Camila belen recayte	Di salvo natalia soledad	27316769158 2494679842	\$ 1.000
152Andy	Rivas Jorge Eduardo	20317081287 2494686311	\$ 1.000

153 Camila soledad diaz	PAZ GABRIELA	273167699642494690610	\$ 1.000
154 Rebeca	BILBAO MARIELA	272452916422281492022	\$ 1.000
155 Jazmín Rodríguez	Maria Jose Aguilera	27355404299Aguileramj85@gmail	\$ 1.000
156 Erica Milagros Machuca	Pamela olaiz	23293754314 Cristian2203ceo@gmail.com	\$ 1.000
157 Sosa, valentina pilar	Flavia Andrea Tapia	27205029449 Flaviatapia70@Gmail.com	\$ 1.000
158 Magali	Taboada maria	27226145392 Inselse@gmail.com	\$ 1.000
159 Aaron Emanuel Castro	IVANA LUJÁN ARIAS	27328004831 Lujanarias26@gmail.com	\$ 1.000
160 TOMÁS AZEM	Porta maria lujan	27298604502 Lujan-porta@hotmail.com	\$ 1.000
161 MARIA JOSE CORREA	Funes	27278274522 Mariafernandaschiaffino@gmail.com	\$ 1.000
162 Silvestre Cardozo	Perez Nicole	27411029706 Peke_niky@hotmail.com	\$ 1.000
163 EPIFANIO ALEXIS JAVIER	Sandra Elizabeth Mitaritonna	27215047364 sanlama@gmail.com	\$ 1.000
164 Lucila	Dayan Vanina carla	23284735234 vaninadayan@gmail.com	\$ 1.000
TOTALES			\$ 164.000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
 Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 2080/2021

Tandil, 06/07/2021

Visto

La Ordenanza Municipal N° 4399/88 en la que se instituye el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión denominado P.U.E.D.A.

Considerando

Que en el Artículo N° 16 del DECRE-2021-00016260-MUNITAN-INT se dispone los montos a otorgar en las asignaciones del sub Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que en la redacción del mencionado párrafo se ha omitido incluir la asignación correspondiente a Línea Empresas Recuperadas y Emprendimientos Asociativos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1: Modifíquese el Art N° 16 del DECRE-2021-00016260-MUNITAN-INT el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo N° 16: La Asignación municipal que se otorgue a la "Línea Emprendedora General" no podrá superar la cantidad de cincuenta (50) mil pesos; para proyectos que apliquen a la "Línea Arraigo Rural", de cien (100) mil pesos; y para proyectos encuadrados en la "Línea Empresas Recuperadas y Emprendimientos asociativos", de trescientos (300) mil pesos. El Municipio se reserva el derecho de analizar la pertinencia de los montos que serán asignados en cada caso particular, sin exceder los máximos previstos ut supra.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
 Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2081/2021

Tandil, 06/07/2021

Visto

Lo marcado en PV-2021-00045303-MUNITAN-CG#SEA

Considerando

Que es necesaria la modificación de los datos de la beneficiaria para continuar con la solicitud presentada por la Sra. CORIA, JULIETA ESPERANZA – D.N.I. 38.524.778.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2021-00030041-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera:..."Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$35.000,00: a ARELLANO JULIO CÉSAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$35.000,00 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. CORIA, JULIETA ESPERANZA en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

- Intendencia

Decreto N° 2082/2021

Tandil, 06/07/2021

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones –Secretaría de Gobierno-, Maximiliano Guerra –legajo 9568-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones –Secretaría de Gobierno-, Maximiliano Guerra –legajo 9568-, a partir del 1º de Julio de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones –Secretaría de Gobierno-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 2083/2021

Tandil, 06/07/2021

Visto

La solicitud presentada por CORREA CESAR ANDRES – D.N.I. 13.952.336.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$43.700,00:

• a MENCHON MAXIMILIANO C. Y MENCHON JUAN PABLO S.H. – C.U.I.T. 30-71468105-9 , en la suma de \$43.700,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. CORREA CESAR ANDRES – D.N.I. 13.952.336 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2084/2021

Tandil, 06/07/2021

Visto

Lo marcando en PV-2021-00043527-MUNITAN-DICSE#SDPRI y PV-2021-00045124-MUNITAN-CG#SEA.

Considerando

Que es necesaria la modificación de los proveedores y montos asignados a cada proveedor para continuar con la solicitud presentada por la Sr. PUGNALONI FRANCO – D.N.I. 39.980.417.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2021-00039186-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera:..."Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de los proveedores por la suma total de \$37.200,78: LAPPANO MARÍA ROSA – C.U.I.T. 27-18533621-8, por la suma de \$5.600,00; y a favor de FARBO VANESA ISABEL – C.U.I.T. 27-26631067-1, por la suma de \$11.112,33; ya favor de INGACOT COMERCIAL S.A. – C.U.I.T. 30-71209916-6, por la suma de \$20.488,45. En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. PUGNALONI FRANCO – D.N.I. 39.980.417 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2085/2021

Tandil, 06/07/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Marianela Bellini Alegre –Legajo 11.280, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora Marianela Bellini Alegre – Legajo 11.280, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a partir del 9 de julio de 2021 y por el término de tres meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Marianela Bellini Alegre se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00– Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0–Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0–Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2086/2021

Tandil, 06/07/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora María Dolores Oscares Bello – Legajo 11.281, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora María Dolores Oscares Bello – Legajo 11.281, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a partir del 9 de julio de 2021 y por el término de tres meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora María Dolores Oscares Bello se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y

feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiese determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00– Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0–Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0–Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2087/2021

Tandil, 06/07/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Fanny Soledad Ledesma – Legajo 11.263, en carácter de reemplazante, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño y de la dispensa de la agente Gabriela Nancy Antezana – Legajo 10.490.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora Fanny Soledad Ledesma – Legajo 11.263, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a partir del 8 de julio de 2021 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Fanny Soledad Ledesma se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiese determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 –Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, 1.2.2.0– Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0–Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2088/2021

Visto

El fallecimiento del trabajador de la Dirección de Deportes, Sr. Marcelo Daniel Benavídez –legajo 10459-.

Considerando

Lo establecido por el artículo 24 inciso c) del CCT 09/2019.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dase de baja por fallecimiento al trabajador de la Dirección de Deportes –Secretaría de Gobierno- Sr. **Marcelo Daniel Benavídez –legajo 10459**, con retroactividad al 03 de Junio de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2089/2021

Tandil, 07/07/2021

Visto

La Convención Colectiva de Trabajo N° 36/89 de la Asociación Obrera Minera Argentina (AOMA) que refiere al Acuerdo suscripto entre la AOMA y la Federación Argentina de la Piedra y la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM), mediante el cual convienen modificar los salarios básicos de convenio a todos sus efectos con vigencia desde el 1° de Abril de 2021 y hasta el 30 de Septiembre del corriente año inclusive.

Considerando

Que los salarios del personal incorporado al Municipio en el marco de la Ley 14126 se ajustarán conforme las pautas salariales establecidas a nivel nacional para la actividad minera, conforme lo establece el artículo 12 de la mencionada normativa;

Que AOMA y la CAEM han arribado a un acuerdo conviniendo modificar los salarios básicos de los trabajadores comprendidos en el CCT 36/89;

Que las sumas resultantes se abonarán como bonificación remunerativa bonificable hasta la homologación del acuerdo por ante el Ministerio de Trabajo de la Nación;

Que se estableció un incremento del doce por ciento (12 %) calculado sobre los salarios básicos de convenio vigentes al 31 de Marzo de 2021, con vigencia a partir del 1° de Abril de 2021 y hasta el día 30 de Junio del corriente año inclusive;

Que se determinó un incremento del diez (10%) con vigencia a partir del 1° de Julio de 2021 y hasta el 30 de Septiembre del corriente año inclusive (no acumulativo);

Que se han expedido la Contaduría General, la Dirección de Presupuesto y la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase en un doce por ciento (12%) los sueldos básicos vigentes al 31 de Marzo de 2021 del personal incorporado al Municipio en el marco de la Ley 14126, con vigencia a partir del 1° de Abril de 2021 y hasta el día 30 de Junio del corriente año inclusive.

Artículo 2º: Incrementase en un diez por ciento (10%) los sueldos básicos vigentes al 31 de Marzo de 2021 del personal incorporado al Municipio en el marco de la Ley 14126, con vigencia a partir del 1° de Julio de 2021 y hasta el día 30 de Septiembre del corriente año

inclusive -no acumulativo-

Artículo 3º: Hasta la homologación del acuerdo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el incremento se liquidará en forma separada como "A cuenta acuerdo Fecha 17/12/2020".

Artículo 4º: Apruébese los montos a liquidar a cada uno de los trabajadores, conforme el detalle adjunto en el Anexo I.-

Artículo 5º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.3 "Personal Profesional", 1.1.1.4 "Personal Técnico", 1.1.1.6 "Personal Administrativo", 1.1.1.7 "Personal Obrero", 1.1.1.8. "Personal de Servicio", 1.1.7.2 "Bonificación No Remunerativa No Bonificable", dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal- 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2090/2021

Tandil, 07/07/2021

Visto

Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la ejecución de las "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" en el marco de la Ordenanza N° 17120/2021.

Considerando

Que la Dirección de Pavimentación y Desagües ha prestado su conformidad para la aprobación de las obras proyectadas.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos Diecisiete millones trescientos seis mil quinientos cuatro con ochenta y cinco centavos (\$ 17.306.504,85), que se efectivizará de acuerdo a la certificación de obra presentada y avalada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, por las obras que se detallan seguidamente, en el marco de la obra "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" convalidado por la Ordenanza N° 17120/2021:

- 4 - Reentoscado Cno. 103-13/ Ref. 41

(Tramo R.P. 30 a R.P. 74) \$ 8.969.823,45

- 5 - Reentoscado Cno. 103-11/ Ref. 47

(Tramo Azucena a Pje. El Empalme) \$ 2.029.689,00

- 6 - Reentoscado R.P 30/ Ref. 49

(Tramo cruce Cno. 103-29 a Cruce Con.E/R.P.30) \$ 6.306.992,40

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en su informe de fs. 11, del expediente SADOM N° 2020-7048-03.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2091/2021

Tandil, 07/07/2021

Visto

La solicitud de reubicación del agente Mauro Nicolás Sánchez – Legajo 11.082, como personal obrero en el área de Mantenimiento, efectuada por el Capataz General en virtud de su buen desempeño durante el período de prueba.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reubíquese al agente Mauro Nicolás Sánchez – Legajo 11.082, como personal obrero, categoría 3 – 48 horas semanales, con la bonificación por tareas especiales (Concepto 45), en el área de Mantenimiento del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 3 de junio de 2021.

Artículo 2°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2092/2021

Tandil, 07/07/2021

Visto

La solicitud presentada por SANTA CRUZ VALERIA NATALIA – D.N.I. 27.734.207.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$25.000,00:

- a AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$25.000,00.

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. SANTA CRUZ VALERIA NATALIA – D.N.I.27.734.2078 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2093/2021

Tandil, 07/07/2021

Visto

La renuncia presentada por el Director de Asuntos Agropecuarios –Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, Sr. Carlos Ignacio Diribarne –legajo 12460-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Director de Asuntos Agropecuarios –Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, **Carlos Ignacio Diribarne –legajo 12460-**, a partir del 22 de Julio de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Asuntos Agropecuarios –Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2094/2021

Tandil, 07/07/2021

Visto

La obra "Refacciones en cielorrasos, revoques e instalaciones varias en Prado Español (Vela)"; y

Considerando

Que a fs. 224 la Dirección de Obras Públicas ha solicitado el pago de un adicional de Pesos ciento cuarenta y un mil setecientos (\$ 141.700,00) a favor de la firma Marta De Rico adjudicataria de la obra mencionada, correspondiente a tareas de reparación de revoques en bajo escenario y en pared posterior del mismo, reparación de pisos de cemento alisado en acceso a escenario y provisión y colocación de vidrios en ventanas de SUM, según cómputo y presupuesto obrante a fs. 225, lo cual fue aprobado y autorizado por el área técnica interviniente.

Que a fs. 232 y 249 se agregan notas del Director de Obras Públicas, en las que se amplía la información sobre dichos adicionales.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase el Adicional N° 1 de la obra "Refacciones en cielorrasos, revoques e instalaciones varias en Prado Español (Vela)", a favor de la firma Marta De Rico, por la suma de Pesos ciento cuarenta y un mil setecientos (\$ 141.700,00).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el

presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2095/2021

Tandil, 07/07/2021

Visto

La documentación presentada por la Sra. Zulma Gladys Guzmán, DNI 13.327.798, a efectos de percibir los haberes pendientes del ex trabajador Marcelo Daniel Benavídez -legajo 10459, fallecido el 03 de Junio de 2021.

Considerando

Que mediante Declaración Jurada adjunta, la Sra. Zulma Gladys Guzmán, DNI 13.327.798, resulta la única autorizada para el cobro de la liquidación final de haberes del ex agente Marcelo Daniel Benavídez -legajo 10459-.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a extender cheque por la suma de Pesos Ochenta Mil seiscientos setenta y cinco con sesenta centavos (\$ 80.675,60), a favor de la Señora Zulma Gladys Guzmán, DNI 13.327.798, en su carácter de cónyuge supérstite del ex trabajador fallecido Marcelo Daniel Benavídez -legajo 10459-.

Artículo 2º: La suma dispuesta corresponde a la liquidación final del ex trabajador mencionado, dado de baja por fallecimiento.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2096/2021

Tandil, 07/07/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 96-03-21 "Adquisición Semáforos y sus componentes".

Considerando

Que se ha invitado a trece (13) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 2632 a Orden 4.

Que el 17 de junio de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a Orden 9, habiendo cotizado tres (3) de los proveedores invitados.

Que la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos ha sugerido a Orden 16 a que proveedores resulta conveniente adjudicar.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 96-03-21 "Adquisición Semáforos y sus componentes" en la suma total de Pesos Ochocientos setenta y seis mil (\$ 876.000,00), a los siguientes proveedores:

Cotización N° 2631:

Paez, Gastón Marcial Items 1, 2, 3 y 4 \$ 695.200,00

Cotización N° 2632:

Ferrero Construcciones Items 1 y 2 \$ 180.800,00

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 25.

Artículo 3º: Procédase a la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2097/2021

Tandil, 07/07/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 97-03-21 "Adquisición de Contenedor - Proyecto Reciclado Neumáticos".

Considerando

Que se ha invitado a seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar según Registro 2646.

Que el 24 de junio de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, Orden 8, habiendo cotizado dos (2) de las empresas invitadas.

Que la oferta de la firma Boxer Containers S.R.L. de \$ 1.220.000,00 resulta conveniente a los fines municipales, siendo inferior en un 18,12% al presupuesto oficial.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General, la Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 97-03-21 "Adquisición de Contenedor - Proyecto Reciclado Neumáticos" a la firma BOXER CONTAINERS S.R.L. por la suma total de Pesos Un millón doscientos veinte mil (\$ 1.220.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en su informe a Orden 19.

Artículo 3º: Procédase a la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia